

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA  
DEPARTAMENTO SALUD

REF.: Aprueba bases de concurso público  
de antecedentes cargo Director (a)  
CESFAM Cobquecura

DECRETO. : N° 4.117 /

COBQUECURA, 05 OCT 2021  
VISTOS:

- Ley N° 19.378 del Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, Artículo N° 13, 14, 32 y 33, Publicada en el Diario Oficial el 13.04.95 y sus modificaciones posteriores.

- Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior, sobre Servicios Incorporados a la Gestión Municipal.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31.03.88, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.130, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.03.92 y Ley N° 19.280, de fecha 12.12.93.-

**CONSIDERANDO:**

- Acuerdo N° 37 del Honorable Concejo Municipal, que en sesión extra ordinaria N° 03 de fecha 29 de Septiembre del 2021, periodo 2021-2024, que aprueba bases de llamado a concurso público de antecedentes para proveer cargo de Director (A) de CESFAM en la Dotación de Salud Municipal Cobquecura.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE, las siguientes Bases de Concurso Público de Antecedentes, para el cargo de Director (a) de CESFAM en la Dotación de Salud Municipal Cobquecura.

**BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES CARGO DIRECTOR (A)  
CESFAM COBQUECURA**

**I.- IDENTIFICACION MUNICIPAL**

DENOMINACIÓN : I. Municipalidad de Cobquecura – Depto Salud  
PROVINCIA : Itata  
REGIÓN : Ñuble  
DIRECCIÓN : Independencia 485 - Cobquecura  
FONO : (42) 2585410  
RUT : 69.140.400-5

**II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:**

1 Director (a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, **Categoría A o B**, Calidad Jurídica, **Titular 44 horas.-**

El cargo de Director (a) tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33, de la ley 19.378.

COMPETENCIAS PARA EL CARGO DIRECTOR (A) CESFAM COBQUECURA		
COMPETENCIAS TÉCNICAS Y DE FUNCIÓN	COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES	COMPETENCIAS DE ENTORNO ORGANIZACIONAL
Grado de internalización, comprensión y conocimientos generales de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración pública y/ o privada.</li> <li>• Normas Técnicas ministeriales de Salud.</li> <li>• Metas sanitarias, e indicadores de salud.</li> <li>• Ejecución y gestión de proyectos.</li> <li>• Salud Familiar</li> </ul> Manejo de herramientas computacionales, específicamente Excel básico, Word e Internet  Con al menos un Diplomado de habilidades Directivas para la Gestión en Salud y/ o Salud Familiar	Estabilidad y madurez emocional. Autocontrol, manejo de la ansiedad. Autonomía e independencia. Capacidad de autocrítica. Adaptación interpersonal y sociabilidad. Perseverancia frente a desafíos y tareas. Capacidad de adaptación al cambio Motivación de logro: Motivos que tiene la persona para optar al cargo e interés por el tipo de tareas a desarrollar, persistencia y resistencia a la frustración. Capacidad de trabajo colaborativo en equipo. Capacidad de síntesis y análisis. Capacidad de liderazgo Capacidad de mantener al interior del equipo una relación de tolerancia y respeto.	Interés y compromiso con el servicio público en general y el quehacer y misión del CESFAM Cobquecura, Postas dependientes y el Municipio.

### III.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:

#### REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en el Art. 13 de la Ley 19.378 "Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal"

a) Ser ciudadano, acreditado mediante documento o certificado oficial auténtico, en casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento cuando fuere procedente.-

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

d) No estar inhabilitado (a) o suspendido (a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley 18.833, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

f) No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 18.575, artículo N° 54, letra b).

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para proveer el cargo mencionado, se requerirá estar en posesión de un título profesional correspondiente a las siguientes profesiones:

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales o Fonoaudiólogos.
- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

### IV.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

- Curriculum Vitae que especifique: Experiencia laboral, capacitación (nombre de los cursos y número de horas), nivel y categoría actual en caso de provenir de otras Municipalidades.-
- Fotocopia protocolizada de Título o certificado de título.
- Certificado de situación Militar, si procede
- Fotocopia simple de Cédula de identidad

- Certificado de salud compatible con el ejercicio del cargo
- Certificados de cursos de perfeccionamiento, Diplomados y/o Post títulos si tuviese
- Declaración Jurada que acredite:
  - a) No haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
  - b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.-
  - c) No haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito.
  - d) No estar afecto a las inhabilidades de la ley N° 18.575, artículo N° 54, letra b

**V.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes serán recepcionados en la Secretaria del Departamento de Salud, en horario de oficina, ubicada en Independencia N° 485 - Cobquecura, Fono 42 2585410, hasta el día 10 de Noviembre del 2021 hasta las 16:00 hrs.-

Los curriculum deberán confeccionarse en relación a las bases para el cargo que se postule, adjuntando fotocopia de los antecedentes que comprueben su veracidad. Posteriormente a la selección se exigirán documentos debidamente legalizados.

Los antecedentes se presentarán en sobre sellado, dirigido a la Comisión de Concurso Público cargo Director (a) CESFAM y por el reverso se debe indicar el nombre del postulante, el cargo al cual postula y su firma.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Por el solo hecho de la presentación de los antecedentes, se entenderá que el postulante está en conocimiento pleno y cabal de las Bases del Concurso, verificando su concordancia, conocimiento y todos los requisitos al cargo que postula.

**Las bases del concurso se encontrarán disponibles en el Departamento de Salud, de la I. Municipalidad de Cobquecura, en la página web: [www.cobquecura.cl](http://www.cobquecura.cl). Posterior a la publicación en el diario de circulación regional, además podrán solicitarse a través de correo electrónico: [desamucobquecura@hotmail.com](mailto:desamucobquecura@hotmail.com)**

**VI.- FACTORES A CONSIDERAR EN EL CONCURSO:**

a)	Experiencia Laboral	15%	15 puntos
b)	Ejercicio de la jefatura	10%	10 puntos
c)	Capacitación	30 %	30 puntos
d)	Evaluación Psicológica	15%	15 puntos
e)	Entrevista Personal	30 %	30 Puntos

**a) Experiencia Laboral:**

Experiencia laboral máximo 15 puntos, relación acreditada de funciones y cargos desempeñados en el área de salud municipalizada e instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones precisando el tiempo servido.

Se otorgara:

1 punto por cada año laboral en hospital, con un tope máximo de 5 años

1,5 puntos por cada año laboral en atención primaria de salud, con un tope máximo de 5 años

0,75 puntos por cada año laboral en el sector privado de salud, con tope máximo de 5 años

Fracciones superiores a 6 meses se calculará de un año

Las fracciones inferiores a 6 meses no se consideraran

**b) Ejercicio de la jefatura de programas de salud y cargos de responsabilidad, máximo 10 puntos:**

Se considerarán los siguientes cargos de responsabilidad directiva, que hubiesen desempeñado:

Directores comunales de Salud Municipal, Directores de atención primaria, Directores de consultorios urbanos- rural y/o CESFAM

4 puntos c/u

Coordinador de equipo gestor (CESFAM)

3 puntos

Jefatura de programa de salud por cada una

1 punto

**c) Cursos de Capacitación (máximo 30 puntos)**

de 100 a 200 horas	5 Puntos
de 201 a 300 horas	20 Puntos
DIPLOMADOS	30 Puntos

\* Se considerará para efectos de puntaje, solo la capacitación que esté relacionada con el cargo a desempeñar y los Diplomados a considerar serán: Salud familiar, Habilidades directivas para la gestión en Salud, APS y/o administración.

d) Todo postulante deberá rendir **Evaluación psicolaboral**, preseleccionando al profesional para pasar a entrevista. Esta evaluación será efectuada por un profesional externo que determine el Departamento de Salud Municipal de Cobquecura, evaluación que está destinada a evaluar factores de personalidad que sean considerados de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso, determinando la clasificación de los postulantes en los siguientes rubros y otorgando los siguientes puntajes:

Muy indicado para el cargo:	15 puntos
Indicado para el cargo:	10 puntos
Indicado con observaciones:	05 puntos
No indicado:	0 puntos.

e) Etapa de entrevista

: Consiste en la entrevista personal por parte de la comisión de concurso a aquellos postulantes que hayan superado las etapas anteriores y hayan aprobado con al menos 10 puntos la evaluación Psicolaboral; en atención a las competencias personales e interpersonales señaladas en el punto II, características del cargo. Además de considerar en esta etapa antecedentes no calificados en los rubros anteriores, como son; publicación de trabajos de Investigación, Trabajos con la comunidad, Participación en Organizaciones de prestigio, elaboración de Proyectos, creación de planes o estrategias destacables para mejorar la gestión. Otorgando un puntaje **de 1 a 30 Puntos**.

**VII.- POSTULANTES IDONEOS**

Se consideraran postulantes idóneos aquellos que obtengan mínimo 60 Puntos y que en la evaluación psico laboral, obtenga 10 puntos como mínimo.

**VIII.- COMISION**

La comisión estará integrada de acuerdo al artículo 35 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para el Cargo de Director (a) de CESFAM

▶	Directora del Departamento Salud Municipal de Cobquecura o quien lo represente
▶	Un concejal o representante del Concejo de la Comuna de Cobquecura, delegado para cumplir función en la comisión de concurso.
▶	Un representante del Director Servicio Salud del Ñuble quien actuará como Ministro de Fe.

Cerrado el plazo la comisión de concursos establecida, recibirá los antecedentes, hará los avisos internos necesarios y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, para presentar la terna al Sr. Alcalde.

**CONSIDERACIONES FINALES**

1. Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.

2. Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la comisión de concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes, que dejará constancia de sus acuerdos en acta.

### VIII.- FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso deberá estar resuelto a más tardar el 30 de Diciembre del 2021, para ejercer sus funciones a contar del 01 de Enero 2022.

### IX.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La comisión propondrá al Sr. Alcalde una terna con los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mayores puntajes ponderados.

Sin desmedro de lo anterior, la comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si estimase que ninguno de los postulantes es idóneo para el cargo, de lo cual dejará constancia en acta, en su oportunidad.

El Alcalde seleccionará a las personas propuestas para el cargo y notificará personalmente o por carta certificada al interesado (a) seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo a más tardar dentro de los tres días siguientes a la notificación y acompañar en original o copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos exigidos. Si el seleccionado rechazare el cargo o no diera respuesta dentro del plazo estipulado, se asumirá de oficio que este se ha desistido de la postulación. En tal caso se solicitará al Alcalde que seleccione otro postulante de la terna, procediendo de la misma forma previamente descrita.

De igual manera, todos los postulantes no aceptados serán notificados de su no selección por medios electrónicos disponibles.

2.- PUBLIQUESE, el llamado a concurso en diario de circulación regional, a más tardar el 14 de Octubre del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



VALENTINA GONZALEZ SOTO  
Secretaría Municipal



CLEMENTE GUZMAN MUÑOZ  
Alcalde (S)  
Comuna de Cobquecura

CGM/VGS/ASS/JPRL/MVS/mevs.-

Distribución: Oficina de Partes, Archivo Of. Personal Salud, Archivo Carpeta llamado a concurso, Archivo.-